



## RESOLUCION 060/2025

Santa Lucía, 19 de mayo de 2025.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**Resultando:** que es necesario cubrir gastos del sonido para el grupo de danzas Río Arriba.

**Considerando:** que se trata de un grupo local que trabaja y apoya las actividades musicales.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

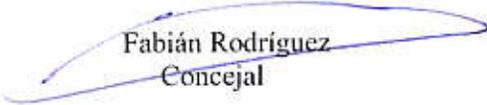
Autorizar el gasto de \$ 10.990 (diez mil novecientos noventa pesos) para el pago de Advance Eventos SAS Rut 219342930013.  
Acta N° 15/25.

Marlene Argañaras  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 061/2025

Santa Lucía, 19 de mayo de 2025.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/4 al 19/5 de 2025.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

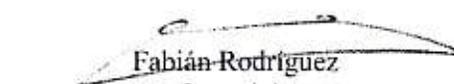
Acta N° 15/25.

Marlene Argañarás  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCIÓN 062/2025

Santa Lucía, 19 de mayo de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

### RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

### R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 77.950,97 por el periodo 20/5 al 19/6/2025 ya que queda un remanente de \$ 2049,03.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
- 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta N° 15/25.

Marlene Argañarás  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

Leonardo Mollo  
Alcalde

Angel Medina  
Concejal

Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 063/2025

Santa Lucía, 19 de mayo de 2025.

**VISTO:** el expediente 2023-81-1180-00183.

### RESULTANDO:

- I) que el mismo refiere al fondo Registro Civil del Municipio de Santa Lucía.
- II) que hay un monto que asciende a \$ 122.850.
- III) que estos recursos constituyen una partida extraordinaria.
- IV) que se debe crear un fondo extrapresupuestal denominado "Registro Civil Mun. Sta. Lucía".

### CONSIDERANDO:

- I) Que el tratamiento que se le da a la partida es de carácter extrapresupuestal para las necesidades que el Municipio pueda tener.
- II) Que el tratamiento de los recursos recibidos, puede ser a través de un fondo extrapresupuestal.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía

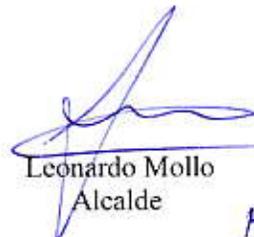
### RESUELVE:

- I) Crear un fondo extrapresupuestal cuyo monto asciende a \$ 122.850 (ciento veintidos mil ochocientos cincuenta pesos).
- II) Su denominación es Registro Civil Municipio de Santa Lucía.
- III) Su objeto será destinado a los siguientes ODG Objetos de gasto:  
del 111 al 199 Bienes de consumo, del 200 al 299 Servicios no personalizados, del 300 al 399, el 559 Transferencias a instituciones sin fines de lucro y el 721 Gastos extraordinarios.

Acta N° 15/25.

Marlene Argañaras  
Concejal

Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 064/2025

Santa Lucía, 19 de mayo de 2025.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**Resultando:** Que es necesario comprar cuatro sillas para oficina.

**Considerando:** Que el fondo a utilizar será del Expediente 2023-81-1180-00183.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

Autorizar el gasto de \$ 16.410 (dieciseis mil cuatrocientos diez pesos) para el pago en Néstor W. Cáceres Rut 020586650010.

Acta N° 15/25.

Marlene Argañarás  
Concejala

Melissa Boulang  
Concejala

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejala

  
Fabián Rodríguez  
Concejala